

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 155.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia del 4 del actual y á propuesta del Ingeniero Jefe de minas, visto lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases para la nueva legislación de minas y en el decreto de 1.º de Julio de 1874, ha sido declarado cancelado el expediente de registro de la mina de carbon Esperanza, sita en término de Palacios de la Sierra, de que son registradores D. Atanasio Maria y D. Domingo Condado, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por dicho registro.

Y para conocimiento del público se anuncia en este Boletín oficial.

Burgos 5 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Abril de 1878.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Garcia Inés, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Aparicio, Gallo, Bustillo, Beltran, San Millan D. Simon, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de un oficio de la Administracion económica de la provincia trasladando la orden de la Direccion general de Contribuciones, en que se reclama una relacion de los arbitrios concedidos á los pueblos de esta provincia correspondientes á los años de 1854, 55 y 56, y se acordó que se facilite con arreglo á los antecedentes que existan en el Archivo provincial.

Dióse cuenta de una comunicacion del Alcalde de Roa fecha 10 del actual, manifestando como Presidente de la comunidad de dicha villa y tierra, ser necesario un certificado expedido por la Diputacion provincial en que se expresen los pueblos que formen dicha comunidad para presentarle en la Caja de Depósitos, con el fin de cobrar los réditos devengados de las láminas expedidas en favor de la colectividad expresada; y resultando que en el mismo oficio determina dicho Alcalde los pueblos que forman la comunidad, la Corporacion acuerda que se expida certificacion con referencia á él.

Continuando la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior sobre la proposicion suscrita por los Sres. Santiago, Casaviella y Real en que se

pedia la supresion del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, el Sr. D. Ramon Cecilia presentó una enmienda concebida en los términos siguientes: «El Diputado que suscribe propone á la Diputacion que estando en el caso de hacer cumplir el contrato bilateral celebrado con todas las demás provincias que componen el Distrito universitario de Valladolid, referente al Colegio de sordomudos de esta Capital, debe acudir para su consecucion á los medios á que se refiere el art. 56 de la ley provincial vigente, así como al Gobierno para que proteja dicho establecimiento, y que si ultimadas las gestiones legales que se hagan no pudiera conseguirse el cumplimiento de lo pactado, quede desde luego suprimido dicho Colegio.»

El Sr. Casaviella manifestó que no podia discutirse esta proposicion hasta que se resolviese la otra, contestándole el Sr. Cecilia D. Ramon que siendo su proposicion una enmienda á la que viene siendo objeto del debate, no puede menos de discutirse á la vez que esta con arreglo al art. 28 del Reglamento, y la Diputacion lo acordó así.

El Sr. Zumárraga prosiguió en el uso de la palabra y dijo que los resultados de un Establecimiento de instruccion no podian razonablemente calcularse en el sentido de las utilidades materiales, sino del bien moral que producen, y que si los defectos que los autores de la proposicion encuentran en la organizacion del Colegio pueden corregirse, lo procedente es hacerlo así y no suprimirle: hizo presente que las provincias comprometidas habian traído alumnos pensionistas al Establecimiento, habiendo hoy mismo alguno de esta clase, y que además varias de ellas habian contribuido en la parte que les correspondia á los gastos de instalacion que importaron cerca de

50.000 duros, por lo cual sostuvo que no era posible suprimir el Colegio sin contar con ellas.

El Sr. Cecilia D. Ramon expuso que la idea que le habia movido á presentar la enmienda habia sido la de respetar el contrato que dió lugar á la creacion del Colegio, porque, á su juicio, era una doctrina inconcusa el que el abandono de alguna de las provincias comprometidas no era razon bastante para que la de Burgos se considerase desligada, y si para que obligase á aquellas á cumplir sus compromisos por los medios que la ley establece: expresó su opinion de que el Colegio no puede subsistir con el carácter exclusivo de provincial, pero que para suprimirle es necesario proceder en la forma que dispone el artículo 56 de la ley provincial.

El Sr. Beltran habló nuevamente en defensa de la proposicion, reiterando su aserto de que las obligaciones se disuelven del mismo modo que se constituyen, contestando al Sr. Zumárraga que el art. 56 de la ley provincial, que habla de las discordancias de las provincias, no tiene aplicacion al caso actual en que todas ellas han manifestado tácitamente su disintimiento del compromiso que celebraron.

El Sr. Casaviella habló tambien en defensa de la proposicion, pidiendo la supresion del Colegio, y se extendió en consideraciones para demostrar que la Diputacion podia adoptar esta medida sin auencia de las demás provincias; hizo algunas observaciones acerca del escaso número de alumnos que hay en el Colegio, las pocas ventajas que á los mismos reporta la enseñanza que se les da en la actualidad y el mucho gasto que ocasiona dicho Establecimiento; y terminó manifestando que si no se mira mas que la suerte de los alumnos, debe suprimirse el Colegio.

El Sr. San Millan D. Mauricio habló en contra de la proposición: aseguró que era una inexactitud el suponer que las provincias convenidas no habían cumplido compromiso alguno, porque según constaba en el expediente habían pagado los gastos de instalación, existiendo en el día algún alumno procedente de una de ellas, por lo cual dijo que carecía de valor cuanto se había dicho de prescripción por el Sr. Beltran.

El Sr. Martinez del Campo impugnó las apreciaciones de los Sres. Casaviella y Beltran, contestándole el Sr. Real, que habló en pro de la proposición; y declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á votar nominalmente la proposición y quedó desechada por mayoría de 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Zumárraga, Aparicio, Bustillo, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Rilova, Real, Garcia Inés, Casaviella, Villalain, Beltran y Santiago.

El Sr. San Millan D. Simon, como Presidente de la Comision de Hacienda, declaró que el acuerdo de esta para el caso de que la Diputación desechara la supresión del Colegio, era proponer para él el mismo presupuesto que rige en el presente año económico.

Seguidamente se anunció la votación de la enmienda del Sr. Cecilia, el cual dijo que retiraba la última parte de la misma como incompatible con lo que la Diputación acababa de acordar, suprimiéndose por tanto el párrafo que empieza con las palabras siguientes: «Y si ultimadas las gestiones legales que se hagan, etc.»

Puesta á votación en este concepto, quedó aprobada por mayoría de 11 votos de los mismos Sres. que desestimaron la proposición anterior, contra 9 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Rilova, Real, Garcia Inés, Casaviella, Villalain, Gallo, Beltran y Santiago.

Diose lectura de la proposición suscrita por el Sr. San Millan D. Simon pidiendo á la Diputación que acordase el sostenimiento del campo titulado de la Verdad con cargo al presupuesto provincial y sin perjuicio de las modificaciones que se estimen procedentes y hasta necesarias á los fines que dieron lugar á su establecimiento.

Abierta discusión, su autor la defendió manifestando que la Diputación al sostener el Campo práctico correspondiente á los deseos del Gobierno y á la conveniencia del país: dijo que para ello la provincia no necesita hacer nin-

gun sacrificio, puesto que el presupuesto de gastos de aquel servicio consiste en 2000 y pico de pesetas, y que en el último año económico ha producido más de 1500: hizo presente que hay en el Campo de la Verdad más de un millón de plantas y que sube á más de 12000 el número de las que se han vendido á los pueblos en el año último, y que por tanto no era dudosa la conveniencia de conservarle, máxime si se tiene en cuenta que el Ayuntamiento le cedió á la provincia á calidad de recobrarle tan pronto como esta deje de aplicarle al fin á que se halla destinado.

Púsose la proposición á votación nominal y quedó aprobada por mayoría de 13 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Rilova, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Garcia Inés, Zumárraga, Gallo, Bustillo, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Casaviella, Villalain, Beltran y Santiago.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez y media de la noche.

Burgos 12 de Abril de 1878 = El Presidente, Juan L. Gutierrez. = Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago. = Miguel Pujana.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 1878.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Real, Casaviella, Zumárraga, Aparicio, Gallo, Bustillo, Beltran, San Millan D. Simon, Santiago y Pujana, dióse lectura del acta de la sesión del día 12, que fue aprobada.

Entrando en la discusión del presupuesto ordinario de esta provincia para el año económico de 1878-79, se dió lectura del informe de la Comision de Hacienda y seguidamente se procedió á la votación de las partidas en la forma siguiente:

	Pesetas.
Para indemnizaciones de los Vocales de la Comision provincial, se aprobó por unanimidad de 17 votos el crédito de.....	15000
Leida la plantilla del personal de las Dependencias de la Diputación, se aprobaron por unanimidad de 17 votos las siguientes:	

	Pesetas.
Sueldo del Secretario.....	5000
Id. del Contador.....	3500
Id. del Depositario.....	2500
Id. del oficial 1.º.....	3000
Id. del oficial 2.º.....	2250
Id. de cuatro oficiales terceros, á 2000.....	8000
Id. del oficial 4.º.....	1750
Id. del oficial 5.º.....	1500
Gratificación á un auxiliar....	1500
Sueldo del escribiente 1.º.....	1250
Id. de cuatro escribientes, á 1125.....	4500

A la partida de 999 pesetas propuestas para el ugie 1.º, el Sr. Martinez del Campo propuso que se le aumentaran 250 pesetas, combatiendo dicho aumento el Sr. Casaviella; y despues de algunas rectificaciones quedó aplazada la votación de esta partida con el objeto de estudiar acerca de la conveniencia del aumento y la forma de llevarle á efecto en su caso.

Se aprobaron por unanimidad de 17 votos las siguientes partidas:

	Pesetas.
Sueldo del ugie 2.º.....	875
Id. del portero de la planta baja.....	750

De la misma manera se aprobaron las partidas de material, á saber:

	Pesetas.
Gastos de las Dependencias, impresiones de presupuesto y suscripciones.....	5750
Para impresion de cuentas.....	500
Para alumbrado de gas.....	2000

Leido el presupuesto de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia y el informe de la Comision de Hacienda proponiendo la baja de 3000 pesetas en la partida de 4000 destinada á una Exposición provincial que la Junta reclama, y dejando 1000 para las Exposiciones que se celebren en otros puntos, el Sr. Martinez del Campo habló en favor de toda clase de Exposiciones y dijo que en esta provincia se hallan abatidas las industrias y es preciso estimular su desarrollo, principalmente las que están relacionadas con la agrícola: que estos certámenes los están celebrando todas las provincias, porque de este modo se dan á conocer y tienen mucho mejor salida los productos de cada país: que la cantidad es pequeña con relacion al servicio que se presta, y pide que se conceda el crédito de 4000 pesetas al objeto propuesto.

El Sr. Casaviella manifestó que por la misma razon de que en esta provincia se han desenvuelto poco las industrias, y la agricultura está abatida, cree

que la Exposición no habia de producir ningun resultado práctico.

El Sr. Presidente suspendió la discusión con el fin de que en el día de mañana se termine, dando este plazo para que los Diputados puedan estudiar el asunto.

Puestas á votación las demás partidas del citado presupuesto de la Junta de Agricultura, fueron aprobadas por unanimidad, de la manera siguiente:

<i>Personal.</i>	
	Pesetas.
Sueldo de un auxiliar de la Secretaría.....	750

<i>Material.</i>	
Para gastos de la Junta.....	750
Libros y suscripciones.....	500
Instrumentos físico-agrícolas é industriales.....	100
Certámenes y premios.....	500
Imprevistos.....	250

Se leyó el presupuesto parcial del campo de agricultura práctico, y el Sr. Casaviella expuso que su voto era contrario á la aprobación de las partidas destinadas á este servicio; y despues de una ligera discusión, quedaron aprobadas por todos los Sres. Diputados, menos el Sr. Casaviella, las partidas siguientes:

	Pesetas.
Para jornales de peones.....	1200
Gratificación de tres hospiciados aprendices.....	180
Para reposición de semillas y arbolado.....	250
Para reparación de máquinas é instrumentos.....	50
Para alumbrado.....	12
Para herraje, sal y abrigo de la pareja de bueyes.....	25
Para gastos de escritorio y viajes del Director.....	500
Para gastos de cultivo, compra de semillas y plantas de las tierras de San Agustin y huerta del Instituto.....	125
Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	125

También se aprobaron por unanimidad las partidas para la Comision de Monumentos históricos y artísticos, de la manera siguiente:

	Pesetas.
Para gastos de Secretaría y escritorio.....	50
Para adquirir objetos de arte.....	250
Para transporte de objetos artísticos y literarios destinados al Museo y Biblioteca.....	100
Para la formación del catálogo de Monumentos de la provincia y gastos de viaje, de impresión y reconocimiento....	100

